OTRO SÍ MODIFICATORIO AL LA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA No. 1482 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JHON FREDERICK CRUZ MOTTA

CONTRATISTA	JHON FREDERICK CRUZ MOTTA
CEDULA	5.828.343 IBAGUE - TOLIMA
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS"
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
DIRECCION Y TELEFONO	CARRERA 5 CON CALLE 2 ZONA INDISTURAL NEIVA-HUILA – 3184413406
ID SECOP II	MNSPDHMCPS-011-2023
LINK SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4830310&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Entre los suscritos, de una parte, **ESMITH DUARTE CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.425.388, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Paz y Derechos Humanos, nombrada mediante Decreto No. 0900 del 16 de octubre 2020 y posesionada mediante Acta No. 0410 del 16 de octubre de 2020, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, debidamente delegada para suscribir el presente otro sí modificatorio y adicional de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **FREDERICK CRUZ MOTTA**, identificado con cedula de ciudanía N° 5.828.343 de Ibagué - Tolima, actuando en calidad de representante legal de HOSTERIA MATAMUNDO PATRIMONIO HISTORICO DEL HUILA con Nit. 5828343-4 y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTRO SI MODIFICATORIO No. 2 el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones:

1. Que, el 31 de marzo de 2023 el jefe de la oficina de Contratación del municipio de Neiva, en ejercicio de las funciones delegadas en virtud del Manual de Contratación, suscribió la Carta de Aceptación de Oferta No. 1482 de 2023, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA**

PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS". 2. Que el día 11 de abril de 2023, el contratista y la supervisora designada, suscribieron acta de inicio de la Carta de Aceptación de Oferta, en adelante Contrato No. 1482 de 2023, fecha a partir de la cual empezó a computarse el plazo de ejecución contractual, en todo caso sin que supere la presente vigencia fiscal. **3.** Que el valor del contrato inicial corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000), 4.** Que el día veintiséis (26) de septiembre de 2023 se modificó el contrato 1482 de 2023, en las cláusulas forma de pago. **5.** Que, el Contrato de Suministro No. 1482 de 2023, se encuentra en ejecución, **6.** Que, dadas las anteriores consideraciones, se requiere celebrar un Contrato Adicional al Contrato de Suministro No. 1482 de 2023, teniendo en cuenta que se pretende seguir brindando las garantías e incentivos para la participación o goce efectivo de la Mesa Municipal de Victimas, lo cual incluye la destinación de logística, necesario para la Secretaria de Paz y DDHH dar continuidad a los procesos misionales y se requiere dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones y/o actividades que se vienen desarrollando normalmente por parte del contratista y continuar con el cumplimiento de la meta "SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SATISFACCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO" para garantizar el cumplimiento de acuerdo establecido en la ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2078 de 2021, actividades requieren movimientos de tipo logístico y entregas de garantías dirigidas a un foco poblacional de especial protección (víctimas), que permita un adecuado cumplimiento basado en un enfoque diferencial, de conformidad con la RESOLUCIÓN 1668 de 2020, expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL (UARIV). **7.** Que, El Municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.005842 de fecha 13 de septiembre de 2023 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.006066 de fecha 26 de septiembre de 2023, los cuales tienen como objeto del gasto 2.3.2.02.02.006 denominado "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO Y COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" fuente de financiación 2000-1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación del presupuesto del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal de 2023. Igualmente, se establece que el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso correspondiente. **8.** Que, el Adicional objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo único, de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales hasta por el 50% del monto inicial del contrato. **9.** Que, conforme a lo anterior, se hace necesario realizar las siguientes ADICIONES, así: Adicionar a la **CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO**, en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE.**, quedando el Contrato de Suministro No. 1482 de 2023, para todos los efectos fiscales en un total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) M/CTE. 8)** Que, el Municipio de Neiva, por intermedio de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, autoriza la celebración del presente Contrato Adicional, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos. Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato adicional se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar a la **CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO**, en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE**, quedando la CLAUSULA VALOR del Contrato de Suministro No. 1482 de 2023 de la siguiente manera: ***CLÁUSULA – VALOR DEL CONTRATO:*** *Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de* **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) M/CTE.** *incluido los impuestos a que haya lugar.* **CLÁUSULA SEGUNDA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar para el presente adicional la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2023, bajo el número de apropiación

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.006	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2023.CEN.01.005842

Primero Neiva	**MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**	FOR-GDCO-25 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg

2.3.2.02.02.006	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2023.CEN.01.006066
CONCEPTO		
SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato adicional queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, el Municipio entregará copia del Contrato adicional para que en un plazo no superior a un (1) día hábil el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y realice la ampliación de la cobertura de las pólizas de garantías. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Suministro No.1482 de 2023, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los veintiséis días (26) días del mes de septiembre del 2023.

POR EL MUNICIPIO.

ESMITH DUARTE CANO
Secretaria de Paz y Derechos Humanos

CONTRATISTA.

FREDERICK CRUZ MOTTA
HOSTERIA MATAMUNDO \ PATRIMONIO HISTORICO DEL HUILA
Contratista

Proyectó y Reviso:
Alexandra Martinez Barrios
Abogada Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva